

ORDEN de 11 de diciembre de 2019  
PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL

**RELACIÓN PROVISIONAL DE DEMANDANTES PRESELECCIONADOS/AS**

Nº EXPEDIENTE CONCESIÓN:	PAEL-026-20		
OFERTA DE EMPLEO Nº:	11/2020/005493 AMPLIACION		
AYUNTAMIENTO O ENTIDAD :	AYUNTAMIENTO DE ALIA		
PUESTO DE TRABAJO :	PEONES DE OBRAS PUBLICAS		
Nº PUESTOS OFERTADOS :	1		
Nº DEMANDANTES PRESELECCIONADOS POR PUESTO	5	Nº TOTAL DEMANDANTES PRESELECCIONADOS	5

**REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESELECCIÓN DE TRABAJADORES / AS DESEMPLEADOS / AS**

**GRUPOS DE PREFERENCIA:**

**GRUPO a): Personas demandantes desempleadas mayores de 45 años**

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
****169-M	PODEROSO JUAREZ, MARIA CONSUELO
****114-E	ZAPATA LEYVA, HAYDEE
****437-L	MAYORAL PEREZ, PELEGRIN
****894-A	VILLARES PRIETO, FELIPA
****118-H	RODRIGUEZ MENDOZA, GUADALUPE

**GRUPO b): Personas demandantes desempleadas de entre 30 y 45 años**

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE

**GRUPO c): Resto de personas demandantes desempleadas**

DNI / NIF Nº	APELLIDOS Y NOMBRE

D<sup>a</sup> Dolores Barrera Martínez, D. Pablo Tomás Gamino Moreno , D<sup>a</sup> Amparo Miranda Galán y D<sup>a</sup> Concepción Muñoz Gálvez han sido contactados telefónicamente por el Centro de Empleo de Cañamero y han renunciado a participar en el proceso de selección.

El ayuntamiento deberá publicar telemáticamente esta relación provisional por cualquier medio de que disponga, informando al Centro de Empleo de la publicación o de no disponer de los medios necesarios para dicha publicación telemática.

Se abre un plazo de reclamaciones hasta las 14::00 horas del día 10 de junio de 2.020.

Las reclamaciones se presentarán en el Centro de Empleo de Cañamero enviando correo electrónico a [cempleo.canamero@extremaduratrabaja.net](mailto:cempleo.canamero@extremaduratrabaja.net) o en el Ayuntamiento de Alía.

En Cañamero a 3 de junio de 2020  
El/la Director/a o Responsable del Centro de Empleo de Cañamero



Fdo: José Manuel Sánchez Téllez.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)

DOCUMENTO: Resolución de Alcaldía

Número/  
tipo expediente: 42/2020 PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Empleo, sobre concesión de subvenciones solicitadas por municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Resolución de 30 de diciembre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020, de las subvenciones del Programa I del Programa de Activación del Empleo Local, reguladas por la Orden de 11 de diciembre de 2019 (DOE nº50 12 de marzo de 2020)

Visto el apartado tercero de la citada Resolución relativo al Proceso de preselección y selección de los destinatarios del programa y el cual dice textualmente que *“El proceso de preselección y selección de las personas trabajadoras se efectuará en los términos previstos en los artículos 20 y 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2019 de bases reguladoras, con especial atención a los pronunciamientos que, con carácter necesario, vinculante y obligatorio, deben contener las ofertas de empleo”*.

*Visto que con fecha 21 de mayo de 2020 este Ayuntamiento ha formalizado oferta de empleo al SEXPE en la categoría de Peón de Servicios Múltiples para que por ese organismo se proceda a la preselección de las personas demandantes.*

*Visto que con esa misma fecha este Ayuntamiento ha indicado al SEXPE que, en atención a las estrategias en materia de empleo, este Ayuntamiento pretende realizar ordenación distinta dentro de cada grupo, respecto del orden establecido por el centro de empleo.*

*Visto que es necesario indicar los criterios que van a ser tenidos en cuenta para efectuar dicha ordenación.*

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción conforme a la Ley 11/1999 de 21 de Abril, **Resuelve:**

**PRIMERO.-** Las estrategias de empleo y los criterios de evaluación seguidos en la selección de los destinatarios del Programa I del Programa de Activación del Empleo Local, son los siguientes:

- a) Ser mayor de 45 años: 1 punto
- b) No ser beneficiario de prestación: 1 punto
- c) No haber trabajado en el Ayuntamiento de Alía en los últimos 12 meses: 2 puntos
- d) Estar en posesión del Título de Jardinería y/o Título de Limpieza de edificios públicos: 2 puntos





## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALIA (CÁCERES)**

DOCUMENTO: Resolución de Alcaldía

Número/  
tipo expediente:

42/2020

PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución al SEXPE y proceder a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

En Alía, a la fecha de su firma electrónica, verificable en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alía, cuya creación fue publicada en el Publicado en: **BOP de Cáceres N° 95 del 22 de Mayo de 2017** siendo su dirección electrónica <http://aytoalia.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 3C3YQA3QSTT5JL427DWZYL2X | Verificación: <https://aytoalia.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2